



*Ministerio de Cultura y Educación*

BUENOS AIRES, 12 ABR 1973

VISTO la iniciativa de la Delegación Regional - Bahía Blanca de la Confederación General del Trabajo de la República Argentina en la cual se propicia la creación de la Universidad Sindical Argentina y,

CONSIDERANDO:

Que los fundamentos conceptuales elaborados por el Grupo de Trabajo reunido al efecto y los principios de funcionamiento que se propician, así como, la filosofía sobre la que se basa la referida iniciativa, coinciden plenamente con los objetivos de las Políticas Nacionales que han orientado la acción de este Ministerio, en lo que se refiere a la creación y perfeccionamiento del Sistema de Enseñanza Superior y Universitario.

EL MINISTRO DE CULTURA Y EDUCACIÓN

R E S U E L V E:

1º.- Créase una Comisión especial para estudiar la factibilidad de creación de la Universidad Sindical Argentina.

2º.- Dicha Comisión estará integrada por dos (2) representantes de la Comisión Organizadora, dos (2) representantes de la Confederación General del Trabajo de la República Argentina y cuatro (4) representantes del Ministerio de Cultura y Educación de la Nación

3º.- El Subsecretario de Coordinación Universita

M.C.E.

AM  
V4

//



Ministerio de Cultura y Educación

II.

ria del Ministerio de Cultura y Educación de la Nación actuará como miembro y coordinador de la Comisión que se crea por la presente Resolución.

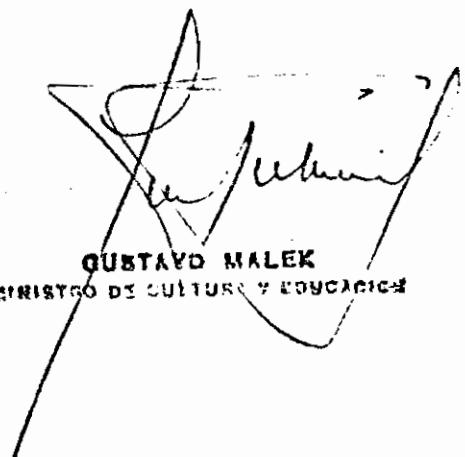
4º.- La Comisión podrá requerir de los organismos nacionales, provinciales, municipales y/o privados la colaboración y/o información necesaria para el cumplimiento de sus funciones.

5º.- El Estudio de Factibilidad se cumplirá de acuerdo con las pautas fijadas en el Anexo I, 2º Etapa, de la Resolución N°3.192/71.

6º.- La Comisión deberá expedirse en el plazo máximo de ciento ochenta (180) días a contar de su constitución.

7º.- La Comisión dictará su reglamento interno.

8º.- Regístrese, comuníquese, archívese.

  
GUSTAVO MALEK  
MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACIÓN

M.C.E.  
MdeU  
